

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Sanidad

**Notificación de 17/06/2022, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se da publicidad a la resolución de los expedientes sancionadores en materia de salud pública (COVID-19) relacionados en anexo I. [2022/5909]**

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se procede a dar publicidad mediante su inserción en el BOE y en el DOCM, según lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al extracto de Resolución de los expedientes Sancionadores relacionados en el Anexo I.

Acto administrativo a notificar: Resolución de los expedientes Sancionadores dictados por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Ciudad Real.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la LPACP, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Lugar donde los interesados pueden comparecer para conocimiento íntegro del acto administrativo: Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Ciudad Real (Asesoría Jurídica), C/ Paloma, 7 de Ciudad Real, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Ciudad Real, 17 de junio de 2022

El Delegado Provincial  
FRANCISCO JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ

#### Anexo I

Numero de expediente	Localidad	Nif_Nie	Fecha resolución
EA/13/ 592/21	Melilla	Y6975095Z	03/05/2022
EA/13/1175/21	Vinuela-Almodovar del Campo	05911919E	05/05/2022
EA/13/1198/21	Viso del Marqués	70985066M	03/05/2022
EA/13/1248/21	Puertollano	30240702A	23/05/2022
EA/13/1323/21	Ciudad Real	05706504C	24/05/2022
EA/13/1491/21	Villanueva de los Infantes	71721997Q	20/05/2022
EA/13/1674/21	Cozar	71573781N	16/05/2022
EA/13/1675/21	Cozar	Y1066280Z	16/05/2022